



**CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA DE COLABORACIÓN
EN CONTROL INFORMÁTICO DE UN INSTITUTO UNIVERSITARIO (CÓDIGO 13/0042)**

CURSO 2013/2014

1º) DESTINO DEL BECARIO: Instituto Universitario de Matemática Pura y Aplicada

2º) NÚMERO DE BECAS: 1 beca/s

3ª) FINALIDAD DE LA BECA

La UPV está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en La UPV está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en supervisión, mantenimiento y gestión del equipamiento informático de un instituto de investigación, tanto de la parte hardware como del software.

4º) PROYECTO FORMATIVO

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo

Objetivo

Los becarios colaborarán en el Instituto Universitario de Matemática Pura y Aplicada (IUMPA) de la Universitat Politècnica de València, el cual ha desarrollado un plan formativo para estimular la investigación multidisciplinar de los investigadores involucrando a estudiantes pretitulados de la UPV en el inicio de su actividad investigadora. Para ello, el becario colaborará en la gestión, mantenimiento y control de la página web, bases de datos y de los equipos y sistemas informáticos del instituto, que podrá constituir parte de su Proyecto Fin de Carrera (PFC).

Actividades a realizar

El proyecto formativo se realizará mediante la colaboración tutorizada en actividades de:
Apoyo en el mantenimiento del equipamiento informático.

Formación en la gestión de acceso de los usuarios a los recursos compartidos del instituto.

Implementación de los accesos a bases de datos del instituto.

Colaboración en el mantenimiento y control de la página web del instituto.

Asesoramiento y formación para la preparación del proyecto fin de carrera personal.

Participar en actividades de forma coordinada con el resto del equipo, desarrollando de esta forma su capacidad de trabajo en grupo.



Tutor del becario/a:
José Antonio Bonet Solves

5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN

Comprenderá una dedicación de 3 horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **01 de noviembre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014 (Siendo el mes de Agosto inhábil a todos los efectos).**

6º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de 400 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste OFG56700.

7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2013/2014, en la titulación de:

Centro	Titulación	Min. Creditos Sup
E.T.S.I. INDUSTRIALES	Todas las titulaciones	
E.T.S. DE INGENIERIA DEL DISEÑO	Todas las titulaciones	
E.T.S. DE INFORMÁTICA APLICADA	Todas las titulaciones	
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	Todas las titulaciones	
FACULTAD DE INFORMATICA	Todas las titulaciones	
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Todas las titulaciones	
E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN	Todas las titulaciones	

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la UPV., los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universidad durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV.", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV. o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universidad (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **14 de octubre de 2013 hasta 24 de octubre de 2013 (ambos inclusive)**, según el modelo facilitado a través de la PÁGINA WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu) y acompañado de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web)
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

9.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del rendimiento académico (nota media+(ctos.superados/ctos.totales)*10)}$$

9.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:

Merito	puntos	
Experiencia en programación	10	Experiencia en programación
Experiencia gestión de bases de datos	10	Experiencia gestión de bases de datos
Experiencia en mantenimiento de equipos informáticos	10	Experiencia en mantenimiento de equipos informáticos
Aptitud para el trabajo en equipo	10	Aptitud para el trabajo en equipo

Nota: La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.

11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

El Director del IUMPA, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.

Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.

Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.



El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 9º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

14º) SUPLENCIA

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

15º) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.

16ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

Valencia, 11 de octubre de 2013

EL RECTOR
P.D.F.

Vicerrectora de Alumnado y Extensión Universitaria

María Victoria Vivancos Ramón



SOLICITUD DE BECA

(Presentar la solicitud por duplicado)

REFERENCIA: Beca formativa en control informático de un Instituto Universitario

CODIGO: 13/0042

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y apellidos	
DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
E-mail	

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	

Matriculado en (indicar el Centro)

¿Ha solicitado ayuda o beca?	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	Tipo de ayuda o beca
------------------------------	----	-------------------------------------	----	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/>	Extracto del expediente académico (disponible en la web)
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2013
El alumno

Fdo.:

EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

